

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2023-2024).

Exp: A/SER-029567/2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

El objeto del contrato consiste en:

- A) Necesidad de tener un servicio de suministro de hojas de respuestas, recogida y corrección de exámenes de pruebas consistentes en cuestionarios de respuesta múltiple para cuya corrección es preciso el empleo tanto de hojas de respuesta específicas como de procedimientos de lectura óptico electrónica que garanticen el anonimato, la agilidad y la ausencia de errores en las correcciones, debiendo reunir determinadas condiciones técnicas (explicitadas en el pliego de prescripciones técnicas).

Debido a que es un servicio de impresión y fotocomposición especializado, esencial para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, es necesario contratarlo con aquellas empresas especializadas dentro del sector privado, ya que los servicios de reprografía e imprenta de la Dirección General de Función Pública no ofrecen estos servicios.

- B) Necesidad de tener un servicio de diseño de test psicotécnicos, así como la correspondiente maquetación, edición, impresión y distribución de cuadernillos de examen, así como la recogida y corrección de los ejercicios, debiendo reunir determinadas condiciones técnicas (explicitadas en el pliego de prescripciones técnicas).

Debido a que es un servicio especializado que requiere conocimientos técnicos en psicología, es necesario contratarlo con aquellas empresas especializadas dentro del sector privado, en el diseño de estas pruebas para detectar las aptitudes psicológicas de los aspirantes, así como garantizar las funciones relacionadas con su impresión, y corrección, no ofreciendo la Dirección General de Función Pública estos servicios.

- C) Necesidad de tener un servicio de diseño de supuestos prácticos informáticos, así como garantizar su correcto funcionamiento operativo, así como la corrección de los ejercicios, debiendo reunir determinadas condiciones técnicas (explicitadas en el pliego de prescripciones técnicas).

Debido a que es un servicio especializado que requiere conocimientos técnicos en informática, es necesario contratarlo con aquellas empresas especializadas dentro del sector privado, en el diseño de estas pruebas para detectar las aptitudes y

conocimientos en materia de informática de los aspirantes, así como garantizar las funciones operativas para su correcta ejecución y corrección, no teniendo personal y equipamiento con esta especialización por parte de la Dirección General de Función Pública.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2022.09.27 13:41

Fdo: **María José Esteban Raposo**